- 116/11/2

6 cuartos.)

a orient

Este periòdico se publica todos los dias escepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de l'ita,
francas de porte, sin euyo requisito no
se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE TOLEDO.

El Exemo. Sr. ministro de la gobernacion de la Península con fecha del 30 de setiembre último se sirve comunicarme la órden que sigue:

"Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la real órden de 4 de abrilde 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del Boletin oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

La adjudicacion del Boletin oficial de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer domingo del mes de noviembre de este año.

proposiciones se han de dirigir al gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzon que estará espuesta al público en la casa del gobierno político en todo el mes de octubre.

8.4 À las tres de la tarde del primer domingo de noviembre, el gese político, acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirà publicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4. El secretario los leerà en voz clara é inteligible. Preguntará à los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leidas, y si alguno pidiere que se vuelva à leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutarà en el acto.

5. Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

tar y publicar el Boletin oficial de la provincia de...... los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo à los suscritores de la capital en los mismos dias, enviàndole por el correo mas inmediato al de su publicacion à los demas pueblos y suscritores.

grafe de articulo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior à la publicacion, con las formalidades prevenidas en la real orden de 6 de abril de 1839, y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del Boletin ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en huen

papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevarà dos columnas de sesenta y ocho lineas cada una,

- 4. Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna órden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, ,se aumentarà por cuenta del redactor el pliego ò pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el gefe político la considera urgente.
- 5. Los anuncios relativos á amortizacion se insertaràn conforme à lo prevenido en la real órden de 8 de julio de 1838.
- 6. Se daràn Boletines estraordinarios cuando el gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna òrden.
- 7.ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el gefe político á la redaccion, se insertaran gratuitamente.
- 8. En el primer Boletin de cada mes se insertarà aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el gobierno político.
- 9.2 Por cada ejemplar del Boletiu se ha de pagar..... maravedises de vellon; pero nada por un ejemplar para la biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el consejo provincial, dos para el gobierno político y uno para cada diputado à Córtes de la provincia mientras las Cortes esten reunidas.
- 10. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscriciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, á quienes serà de abono eete gasto, euya satisfaccion no sufrirà demora en caso alguno.
- 11. Se obliga el proponente à otorgar la correspondiente escritura de sianza á satisfaccion del gese político, por el importe de la mitad de las suscriciones de los ayuntamientos.
- 12. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.
- 13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona à quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletin, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.
- (Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6ª Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declararà el gele politico la adjulicacion del Boletin.

7. El gele político remitire a este ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con espresion de los precios, y de la adjudicacion que haya declarado.

8ª. El gefe político hará insertar en los Boletines del mes corriente esta real orden para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

Quedan ademas vigentes las reales disposiciones sobre Boletines oficiales de 20 de abril de 1833; 15 de marzo de 1835; 12 de julio de 1837; 8, 13 y 9 de octubre de 1838; 5 y 6 de abril, y 9 de agosto de 1839, y 5 de abril de 1841. De órden de S. M lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes à su cumplimiento."

Y sin embargo de haberse insertado para su publicidad con el núm. 314 en el Boletin oficial del 12 del mismo mes, he acordado reproducir su insercion para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta, previniéndoles que los dias que se publica el Boletin en esta provincia son los martes, jueves y sábados, à motivo de la salida de los correos y carterías, en vez de los que señala la condicion 1.ª del artículo 5.º de la preinserta real órden; y asimismo que deberá entregar ocho ejemplares gratis del Boletin para este gobierno político, uno al comandante de la Guardia civil estante en esta capital y otro á cada uno de los comisarios de proteccion y seguridad pública de la capital y distritos, siendo por lo demas cumplido esactamente cuanto previene la superioridad en los plazos y condiciones que se fija. Toledo 4 de octubre de 1846. -El vicepresidente del consejo, G. P. I., Sisto, Ramon Parro. the specific oblines ob pair upt

The state of the state of the state of the D. Rafael de Garay, intendente subdelegado de rentas por S. M. de esta provincia etc. que de serlo y hallarse en actual egercicio, el infrascrito escribano de la misma da fe-

Por el presente cito, emplazo y llamo á D. Antonio Castro y Maller á fin de que com+ parezca en esta subdelegacion à evacuar cierta! diligencia que tiene pendiente en el espediente de alcance que se sigue en la misma contra D. José Touriño administrador de caja que sué ! de Coria; en la inteligencia que pasados quince dias sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Càceres catorce de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.=Rafael de Garay.

will me allie at about

of the area of the second

Continuacion de la tarifa de los derechos de hacienda pública y arbitrios municipales que se cobran en la aduana y puertas de Madrid, comprendido en los arbitrios el aumento que en ellos se ha servido aprobar S. M. para indemnizar al ayuntamiento de Madrid la baja que ha esperimentado desde primero de agosto de 1845 por las alteraciones que en determinados artículos hizo en la antigua tarifa la de consumos del nuevo sistema tributario.

MADE .	0 535 1510	A F ATTRIBOA		
TARIFA	GENER.	AL=GENEROS	DEL	REINO.

	Etilekte Gerra	en e		
	Peso ó medida.	Hacienda pú		TOTAL.
ce plant of six end is an B is the con-	Peso o medida.	blica.	Municipales.	Rs. Mrs.
Astronomic Contract of the Con				1
Barro de Salvatierra.	mayor	18	1 17	19 17
magnings for the control of the cont	menor	12	1	13
Barro de Talavera	mayor	6 2	» 24	7 14
	menor.		. 18	5 18
Barro de Placancia y Salamana	mayor.	1		8 8
Barro de Plasencia, y Salamanca	•	1 /	al ''	6
Barro de la villa del Campo.	menor	5 10		0
Barro de la villa del Campo.	mayor	1 _	`l'	4
Barro de Alcorcon	menor.	3	2 - 16	3 18
Barro de Alcorcon	mayor	. 2	» 8	2 8
Parto de Alcorcon de la manta del manta de la manta della manta de	menor	.) 1 2	oj - 6	1 26
Barros de Naval-moral, Villaseca, Segovia, Alcalá la	•	1		
Cuerba, la Puebla, Ocafia y Zamora	mayor	. 5	24	5 24
CONTRACTOR AND	menor.	i	. 18	_
Bastos.			· 24	
			¥ '	,
Potetes de Mélese	menor.	3 1	2	3 30
Batatas de Málaga	arroba	4	1 11 11	3
Bayas.	arroba	•	7 - 8	1 25
	fanega	2	* 12	2 12
Berza	mayor.	2 1	8 33	3 17
	menor.	. 2	2 " 24	2 26
and the second s	media.	. 2	0 . 18	2 4 6
	par.		0 - 14	
Besugos frescos.	arroba.	1	L 12 1	2 12 2t.
Resugns salados	arroba	1,		5
Besugos salados.				
Bieldos	carro.		4	28
Archer de 5 à 56 rs. arroba.	mayor.	. 3	28	
	menor	1	2 * 22	Y
lacktriangledown	arroba	8 p. 10	1 16	1 16
Bochas.	el juego	.]	- 4	1 4
Bolas para el juego de bolos	mayor	7 1	8 . 16	8
	menor	. 5	» 10	5 10
	arroba	. 8	4	2
The second of th	arroba			5
Borras de cañamo.			.0 . 4	1 24
Botanas de madars aproling Hiller il Antas				1
Boj. 17 . he shows with the country of the base of the country of	mayor		2	1
	mayor		2 22	4.23
	menor	.] 2 1	6 . 18	3
Bozales de esparto.	carga	. 3 2	0 • 14	4
Bretones, verdura.	mayor,	2 1	8 1	3 18
and the second of the second o	menor.	. 2	2 26	2 28
Brevas verdes.	mayor	. 10	1017	11
	menor.	Will Below	1 26	8 26
Brocales para botas	gruesa.		8 - 6	m 3 . 124
Bróculis.		119		. 3
was a start of the startment of the College	mayor •; ·, ·		. 26	
APT A S. N. C.	menor • •	2	20	_
•	par	4 2	17	3 17
•		(Se c	o n tinuará.)	•

- 148 Bil 58 86 5 ANUNCIOS. Whither the obstante

San Lorenzo.

THE SEE OFF THE WAR Se sacan nuevamente á subasta los pastos de la real posesion del Quegigal dependiente de la administracion patrimonial del real sitio de San Lorenzo, por solo la temporada de invierno que principiarà el 30 de noviembre próximo y concluirá el 25 de abril del año venidero , 1847; y su único y último remate está señalado para el dia 30 del corriente á las 10 de su mañana en la administracion patrimonial de dicho sitio" en la que se manifestará à los licitadores el upliego de condiciones formado al efecto.

Mabiéndose hecho postura en cantidad de seis mil quinientos rs. vn. à los pastos de invernadero del monte titulado Salvanés, perteneciente à los propios de la villa de Villarejo de Salvanés, para su disfrute por solo ganado lanar y que se subastan con autorizacion del escelentisimo señor gefe superior político de esta provincia, el ayuntamiento constitucional ha señalado para su primer remate el domingo 25 del « corriente mes, de diez á doce de su mañana en las salas capitulares, admitiéndose la mejora legal de la quinta parte, y sobre ellas pujas à la llana; en el término de las veinte y cuatro horas siguientes, en cuyo caso se celebrarà el segundo remate à la misma hora y en dicho sitio. Lo que se anuncia al público para su inteligencia invitando mejorantes.

111 En la villa de Zarzalejo, distante ocho leguas de la capital, se subastan los pastos de invieruo de la dehesa de abajo, titulada de Navalquegigo propia de ella y sita en jurisdiccion de la de Fresnedillas para disfrutarlos con el número, de 200 cabezas de ganado lapar desde el dia 1.º de noviembre hasta el 25 de abril mas próximos venideros por los cuales dan la cautidad de 400 rs. vn. y á mas los gastos causados y que se causen, bajo el pliego de condiciones que estarà de manissesso en la secretaria de ayuntamiento y su remate se celebrarà en su sala

consistorial el dia 35 del corriente mes de octubre, de dos à cuatro de su tarde y à la ultima de las tres palmadas.

of the second of

Administracion patrimonial del real sitio de derechos los artículos de consumos para el año próximo venidero de 1847 de la villa de Hortaleza se ha señalado nuevamente para sus dos remates, los dias 25 del corriente y 5 de no. viembre próximo, de once á dos de la tarde, en la casa consistorial. Burn de Salvational.

market de mail

Proceeds

banto or

Se subastan los derechos de consumos del lugar de Las Rozas por lo respectivo al año que viene de 1847 conforme à la que dispone el real decreto de 23 de mayo de 1845; y asimismo los arbitrios de bodegones y alcabala, y las casas tabernas y carnecería perteneciente á sus propios: gara cuyos remates están señalados los dias 1.º y 8 del próximo mes de noviembre, de diez à doce de sus mañanas en la sala consistorial de dicho pueblo, donde se manifestarán los pliegos de condiciones.

MERCADO.

Madrid 23 de octubre

Reserved bruces Trigo de 43 à 50 rs. fanega. Cebada de 25 à 26 id. id. Algarrobas de 39 á 40 id. Aceite de 54 à 56 rs. arroba. Id. filtrado à 60. Disco, his y mante, ados.

regres to the particulation Los ayuntamientos de los pueblos de está provincia acudirán á la mayor brevedad posible à satisfacer el tercer trimestre del presente año por suscricion á este periódico que cumplió en 30 del pasado setiembre.

Igualmente lo efectuarán los que aun tienen, descubiertos de los trimestres anteriores.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.